

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2003.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 418/2001 de fecha 18 de abril de ese año.
- 2°) Aceptar, con efectos a partir del 12 de septiembre ppdo., la renuncia condicionada presentada por el escribiente del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, señor José Francisco Dominicis; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96).
- 3°) Hacer saber al citado agente que, teniendo en cuenta que la presente es la segunda vez consecutiva que solicita la aceptación de la renuncia condicionada, deberá comunicar a este Tribunal el inicio de los trámites correspondientes a la obtención de la jubilación.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION